**AVISO IMPORTANTE**

**VACANTES PARA LA JUNTA ESTATAL DE EDUCACIÓN OCUPACIONAL Y TÉCNICA**

El Departamento de Educación de Puerto Rico (DEPR) se apresta a llenar las vacantes para las posiciones de la Junta Estatal de Educación Ocupacional y Técnica. Esta ejerce un papel de asesoría y supervisión, asegurando así que el sistema esté alineado con los requisitos de la Ley Perkins V y respalde los objetivos de un Sistema *Career & Technical Education* (CTE, por sus siglas en inglés) completo y coherente. La fecha límite para solicitar será el **18 de junio.**

La Junta Estatal de Educación Ocupacional y Técnica, conforme con su autoridad legal delegada bajo la Ley núm. 85-2018, según enmendada, conocida como la “Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico”, en su artículo 12.02, establece que este “ será el organismo responsable de evaluar la efectividad de la educación ocupacional y técnica y de velar que el Departamento cumpla con los estándares mínimos de la industria en los programas de estudios de las [e]scuelas [m]agneto [ocupacionales] y las instituciones postsecundarias”. Por esta razón, se promulgará el establecimiento de este organismo.

El DEPR, por medio de la Oficina de Educación Ocupacional y Técnica, será responsable de la administración y el manejo diario de los programas que componen este Sistema *Career & Technical* *Education,* y de recibir y administrar los fondos asociados a la Ley Perkins V para programas ocupacionales y CTE, en los niveles secundarios y postsecundarios. **El DEPR convoca a los líderes voluntarios a formar parte de la junta**. Deben enviar una carta de intención de interés. La fecha límite para entregarla es el 18 de junio, a las 11:00 a. m. en la oficina de la Secretaría Auxiliar de Educación Ocupacional y Técnica. Las posiciones disponibles son:

1. tres puestos de líderes de la industria, la banca y el comercio,
2. un representante de los directores de las escuelas ocupacionales,
3. un representante de los maestros ocupacionales,
4. un representante de los padres.

Los líderes de la industria tienen que cumplir con los siguientes requisitos:

1. Diez años de experiencia en la industria, la banca o el comercio con evidencia de:
* capacidad de detectar y promover oportunidades,
* capacidad de innovar o crear,
* buenas prácticas comunicativas para alcanzar el éxito.
1. Altas destrezas y dominio sobre el desarrollo empresarial y financiero, la banca, el comercio, el turismo, las comunicaciones, la agricultura y la industria; que, mediante su conocimiento, promueva ideas para el desarrollo de programas ocupacionales y técnicos exitosos.
2. Disponibilidad para aportar mediante sus conocimientos al establecimiento de programas que forjen la nueva fuerza laboral de Puerto Rico.

Los directores de las escuelas ocupacionales podrán formar parte de la junta y se requerirá más de 10 años de experiencia como líder exitoso y que sus acciones sirvan de ejemplo para otras escuelas ocupacionales.

Eliezer Ramos Parés

Secretario interino